



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso a la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053, de la Resolución liquidadora 201950039999 del 10 de Abril de 2019, *"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"* derivadas de la licencia C1-0002-14 del 02 de enero de 2014.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165, Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que contra el presente acto administrativo procede recurso de Reposición ante quien profiere el acto, y el de Apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Julio 15 de 2019 a las 7:30 a.m.

DESFIJADO: Julio 19 de 2019 a las 5:30 p.m


PAULA MARCELA ÁLVAREZ-BOTERO
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C1-0002-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10180220010.

Elaboró:
Manuela Zapata Arenas
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950039999

Abril 10 de 2019

"Por medio de la cual, se determina el monto para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C1-0002-14 del 02 de enero de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Primera de Medellín, se declaró RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN, para el predio localizado en la Calle 56 50-90/92/94, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 14.48 m2 y por Construcción de Equipamiento en 1.00 m2, a cargo de la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, "...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 48 de 2014 *"Por medio del cual, se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan*



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 02 de enero de 2017, al inmueble localizado en la Calle 56 50-90/92/94, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación reconocida.
6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 2284 del 25 de junio de 2018, a la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053, en calidad de titular del acto de reconcomiendo según Resolución C1-0002-14 del 02 de enero de 2014; y fue notificado por aviso fijado con fecha del 13 de noviembre de 2018 al 11 de noviembre de 2018.
7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 1186-19 del 08 de abril de 2019, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2019, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo en \$2.081.233, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto reconocido, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción \$ 1.764.384, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento, establecido en la Resolución 002 de enero de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.





Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053, en calidad de titular de la declaratoria de reconocimiento emitida por la Curaduría Urbana Primera de la ciudad de Medellín, según Resolución C1-0002-14 del 02 de enero de 2014, como se dispone en la siguiente tabla¹:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GRUPO
M2 - EN SITIO	14,48	1,00	0,00	11-B-19
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.081.233	\$ 1.764.384	0	8-3-19
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 30.136.254	\$ 1.764.384	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 31.900.638			C1-0002-14
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 31.900.638			

SEGUNDO: Conceder a la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago.

TERCERO: Transcurrido el plazo anteriormente mencionado, según el parágrafo del numeral 5 del artículo 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, y en caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado al momento de realizarse el pago, en caso de haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para tal efecto.

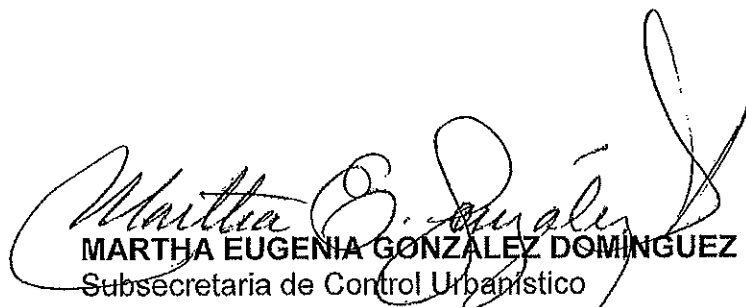
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LUZMILA CARMONA LOAIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.053, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).



MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C1-0002-14. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10180220010.

Elaboró: Manuela Zapata Arenas Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula M. Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co